Página 1 de 1
Código: 1AJ-FR-0038
Fecha: 20-07-2014

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - MEBAR.

Barranquilla, 16 de octubre de 2025

Señor ANONIMO Barranguilla-Atlántico.

Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S No. 766971-20250928.

El suscrito comandante de Distrito Uno de Policía Riomar, de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-139453-MEBAR, de fecha 14 de octubre de 2025, signado por el señor Teniente Coronel OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE, comandante Distrito Uno de Policía Riomar, mediante el cual se da respuesta a la queja número 766971-20250928, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla, desde el 16 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario.

Atentamente

Teniente coronel ÓSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE

Comandante Distrito Uno Policía Riomar,

Elaborado por: PT. Kemberly Ahumada Revisado por: TC. Oscar Moreno Arroyave

Ubicación D.IDOCUMENTOS DTTO 1 RIOMAR 2025\10 respuestas quejas ciudadanas\10. octubre\03. requerimiento ciudadano SIPQRS 766971-20250928

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

DEFENSA NACIONAL - POLICÍA MINISTERIO DE NACIONAL- MEBAR.

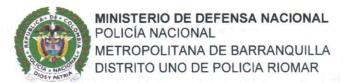
Barranquilla, 16 de octubre del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Teniente coronel OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE, comandante de Distrito Uno de Policía Riomar, respuesta queja ciudadana No. 766971-20250928. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y el correo electrónico aportado es erróneo.

CONSTE

Teniente coronel OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE Comandante de Distrito Uno de Policía Riomar



Nro. GS-2025-139453 -MEBAR -COSEP-DIRIO- 13.0

Barranquilla,14 de octubre de 2025

Señor ANONIMO Barranquilla-Atlántico

Asunto: respuesta queja ciudadana - SIPQRS 766971-20250928.

En atención a su queja, instaurada a través de la web pública de fecha 28/09/2025, debidamente registrada en el formato de recepción PQR2S "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias", de la Web pública SIPQRS con radicados 766971-20250928, en la cual expone su inconformismo por trato inadecuado de una funcionaria adscrita al Distrito Uno Riomar, respetuosamente me permito informar lo siguiente, así:

Con el fin de revisar los hechos a los que usted hace alusión en la queja, adelanté una serie de actividades institucionales para esclarecer los hechos narrados, verificando libros policiales, formularios de seguimiento del personal policial del Distrito Uno de Policía Riomar, no encontrando hasta la fecha, soportes de situaciones donde se generen actos que desdibujen la imagen institucional por parte de la señora oficial, sin embargo, este comando de distrito continuará verificando lo expresado por usted, y en caso de ser identificadas estas conductas se iniciarán las acciones pertinentes para estos casos.

Es de anotar que, por parte del suscrito, de manera constante se les recalca a los funcionarios la importancia de prestar un servicio de policía participativo e incluyente; en otras palabras, que se distinga por la proximidad y la comprensión de las necesidades comunitarias y, de esa manera, enriquecer la planeación y el desempeño del servicio de policía en las diferentes jurisdicciones, por eso este comando de distrito, se permite solicitar que, en caso de contar con elementos probatorios que demuestren alguna irregularidad en el servicio prestado por la funcionaria u otros miembros de la institución, y de acuerdo a lo contemplado en la **Ley 1755 de 2015** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se suministre cualquier evidencia que permita el inicio de las investigaciones pertinentes.

Aunado a lo anterior, se tiene el compromiso de aplicar los lineamientos que contribuyen al bienestar laboral y, en consecuencia, el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres y mujeres de la Institución, es por esto que, se le recuerda que el Comando Distrito Uno de policía Riomar es un comando de puertas abiertas, en el cual se puede expresar de manera directa aquellas situaciones que vienen afectando la prestación del servicio y convivencia laboral en las unidades; por otra parte, para el suscrito es importante que el actuar de los señores comandantes de estaciones, subestaciones y CAI se rija a través de los diferentes lineamientos y valores institucionales los cuales deben ser principios que deben guiar nuestro actuar policial, por esta razón de manera constante se deja constancia a través de anotaciones en los formularios de evaluación y seguimiento de los funcionarios recalcando el compromiso que deben adoptar para el desarrollo de su liderazgo como comandantes.

Frente a la afirmación de traslado de un funcionario, me permito informar que cada caso tiene una verificación por parte del grupo de talento humado de la Metropolitana de Barranquilla, quienes determinan la vacante de puestos de acuerdo a la disponibilidad de la unidad y formación de cada funcionario, con previo análisis de la planeación de cada unidad, lo que indica, que no se puede relevar unos funcionarios del cargo sin la verificación por parte de la dependencia encargada, lo que desvirtúa su afirmación "(...)le montó una persecución con la capitán para sacarlo de acá porque la mandaron a patrullar(...)"

Para finalizar, este comando quedará atento a recibir sus peticiones y solicitudes, con el fin de ser atendidas y resueltas en los términos que estima la ley, acercándose a cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano de la policía nacional, las instalaciones policiales ubicadas en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario o en la Av. Circunvalar Calle 110 No. 45-527 Barranguilla-Atlántico, donde estaremos prestos a dar solución a sus requerimientos.

Atentamente:

Teniente coronel ÓSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE

Comandante Distrito Uno Policía Riomar

Elaboró: PT. Kemberly Ahumada Álvárez COSEP-DIRIO Revisó: TC. Óscar Miguel Moreno Arroyave

Fecha de elaboración: 14/10/2025 Ubicación: G:\Distrito 2025\3. Respuesta quejas \10. octubre

Av. Circunvalar Calle 110 No. 45-527 mebar.d1riomar@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación: 26/05/2025